



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

3727

Resolución de la Directora General de Personal Docente de 1 de abril de 2016 por la cual se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 46/2016

Hechos

La Sra. Rocío Martínez García y el Sr. David Sánchez Llull han interpuesto un recurso contencioso-administrativo, actuaciones núm. 46/2016 que se siguen por el procedimiento abreviado ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Palma contra la Resolución de la Directora General de Personal Docente de día 10 de julio de 2015, por la cual se aprueba y se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a las bolsas, con la puntuación asignada, de los aspirantes a cubrir en régimen de interinidad plazas vacantes y sustituciones de todas las especialidades en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears para el curso 2015-2016.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Citar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, actuaciones núm. 46/2016, que se siguen por el procedimiento abreviado en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Palma con el fin de que sirva como emplazamiento a las personas interesadas para que se puedan personar como demandadas ante este Tribunal en el plazo de nueve días desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Informar a las personas interesadas de la remisión del expediente administrativo correspondiente al Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Palma.
3. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido, se les considerará como parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el procedimiento y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles notificación alguna.

Palma, 1 de abril de 2016

La Directora General de Personal Docente
Rafaela Sánchez Benítez

